Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº579/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO SOBRE LA CALLE F DESDE LA RUTA GRANEROS DEL SUR HASTA LA CALLE 11 , Y SOBRE LA CALLE G DESDE LA RUTA GRANEROS DEL SUR HASTA LA CALLE AUXILIAR 12 DEL AREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM..----------

Fram, 12 de Septiembre del 2022.-

VISTO: La oferta presentada en virtud al llamado de **Concurso de Oferta Nº 03/2022 con ID Nº 415159** para los trabajos de construcción de enripiado sobre la calle F desde la ruta Graneros del Sur hasta la calle 11 , y sobre la calle G desde la ruta Graneros del Sur hasta la calle Auxiliar 12 del Área Rural del Distrito de Fram.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N°07/2022 para los **trabajos de construcción de enripiado sobre la calle F desde la ruta Graneros del Sur hasta la calle 11 , y sobre la calle G desde la ruta Graneros del Sur hasta la calle Auxiliar 12 del Área Rural del Distrito de Fram**, donde se recomienda adjudicar a la Empresa **KASUGA & ASOCIADOS RUC 3739044-9** cuyo representante legal es **Rosana Mayumi Kasuga Miranda con C. I. Nº 3.739.044** por la suma de Gs. **209.843.781 (Doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y uno) ,** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.--

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones, Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 en su Art. 215 dice la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que en lo brevemente expuesto y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **KASUGA & ASOCIADOS RUC 3739044-9** cuyo representante legal es **Rosana Mayumi Kasuga Miranda con C. I. Nº 3.739.044** por la suma de Gs. **209.843.781 (Doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y uno)** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº07/2022.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal